



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés(2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-010-2018-00377-00
DEMANDANTE	GERARDO TOMAS KLINGER MOSQUERA
DEMANDADOS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASUNTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2751

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Décimo (10) Laboral del Circuito de Cali, al presente Despacho Judicial, el cual se avocó conocimiento el 23 de septiembre de 2021 y publicado en la página de la rama Judicial por estado el 24 de septiembre del mismo año.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Por último, se comunicará **al MINISTERIO PÚBLICO** acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03.00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77

del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

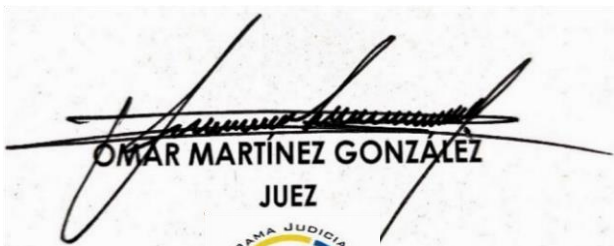
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: COMUNÍQUESE al **MINISTERIO PÚBLICO** acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.



OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

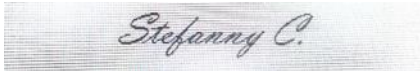


T.B.B

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **29 de noviembre de 2023**

En **Estado No. 136** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA